



SUBSECRETARIA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INSTITUTOS Y CONSERVATORIOS
SUPERIORES

INSTITUTOS Y CONSERVATORIOS SUPERIORES PÚBLICOS

LINEAMIENTOS PARA LA REGULARIZACIÓN DE MATRÍCULA
2021-I





1. ANTECEDENTES

El Reglamento de Régimen Académico determina:

Artículo 87.- Matrícula.- “La matrícula es el acto de carácter académico administrativo, mediante el cual una persona adquiere la condición de estudiante, a través del registro de las asignaturas, cursos o sus equivalentes, en un período académico determinado y conforme a los procedimientos internos de una IES. La condición de estudiante se mantendrá hasta el inicio del nuevo periodo académico ordinario o hasta su titulación.”

Artículo 88.- Tipos de matrícula.- “Se establecen los siguientes tipos de matrícula:

- a) **Matrícula ordinaria.-** Es aquella que se realiza en el plazo establecido por la IES para el proceso de matriculación, que en ningún caso podrá ser posterior al inicio de las actividades académicas;
- b) **Matrícula extraordinaria.-** Es aquella que se realiza en el plazo máximo de 15 días posteriores a la culminación del período de matrícula ordinaria; y,
- c) **Matrícula especial.-** Es aquella que, en casos individuales excepcionales, otorga la institución mediante los mecanismos definidos internamente en sus reglamentos, para quien, por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentadas, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria. Esta matrícula se podrá realizar hasta dentro de los quince (15) días posteriores a la culminación del período de matrícula extraordinaria y se concederá únicamente para cursar períodos académicos ordinarios...”

Artículo 91.- Tercera matrícula.- Cuando un estudiante repruebe por tercera vez una asignatura, curso o su equivalente, no podrá continuar, ni empezar la misma carrera en la misma IES, de ser el caso, podrá solicitar el ingreso en la misma carrera en otra IES, que, de ser pública, no aplicará el derecho de gratuidad.

En el caso que el estudiante desee continuar sus estudios en otra carrera en la misma IES o en otra IES, podrá homologar las asignaturas, cursos o sus equivalentes en otra carrera que no considere la o las asignaturas, cursos o sus equivalentes que fueron objeto de la tercera matrícula





En el caso de la segunda lengua, de la unidad de integración curricular o de la unidad de titulación, el estudiante podrá cursar de nuevo, una vez homologadas las asignaturas, cursos o sus equivalentes en otra carrera, conforme este artículo”

A través de Resolución del Consejo de Educación Superior Nro. RCP-SE-03-No.046-2020, se establece en el artículo 7 lo siguiente:

“Procesos de ingreso y admisión.- Las IES deberán modificar y adaptar los procedimientos de ingreso y admisión a carreras y programas que exijan la presencia física del postulante, para que puedan efectuarse de forma virtual.

En el caso de las IES públicas, la SENESCYT será la encargada de establecer los procedimientos correspondientes, en el ámbito de sus competencias.

La Resolución del Consejo de Educación Superior, RPC-SE-04-No.056-2020, determina lo siguiente:

“Artículo 9.- Matriculación y pago por costos de aranceles, matrículas y derechos.- Las IES, durante el tiempo de vigencia de la presente normativa, podrán extender el plazo establecido para la ejecución de las matrículas ordinarias, extraordinarias y especiales.

Deberán implementar mecanismos para que los estudiantes tengan facilidades en el pago de los valores correspondientes a aranceles, matrículas y derechos. No se podrán cobrar valores adicionales por la demora en el pago de estos valores, ni por el uso de tecnologías interactivas multimedia y entornos virtuales de aprendizaje o plataformas digitales...”

Disposición General Sexta: *“Las IES deberán implementar mecanismos efectivos para la comunicación con los estudiantes; así como también, para la actualización de la información socioeconómica del alumnado, cuando corresponda”.*





2. OBJETIVO

Informar los lineamientos para el proceso de regularización de matrícula correspondiente al período académico 2021-I, a través del presente documento que permita a los Institutos y Conservatorios Superiores Públicos, realizar las gestiones administrativas necesarias en torno a este proceso.

3. CONSIDERACIONES GENERALES:

- Las fechas de matrícula establecidas para el período académico 2021-I, son:

MESES	FECHAS	ACTIVIDADES
Mayo Junio	Lunes 17 al Lunes 07	Matrículas ordinarias. Para los estudiantes de todos los niveles académicos.
Junio	Martes 08 al Viernes 18	Matrículas extraordinarias. Para los estudiantes de todos los niveles académicos.
Junio	Lunes 21 al Miércoles 30	Matrícula especial. Para los estudiantes de todos los niveles académicos.

- Con base a lo estipulado en la normativa emitida a través del Consejo de Educación Superior (CES), no se cobrará rubros adicionales por matrícula extraordinaria o especial.
- El módulo de Institutos Superiores Públicos a través del aplicativo SIAU ONLINE estará habilitado desde el día sábado 22 de mayo de 2021, mientras se apertura el sistema, los Institutos y Conservatorios Superiores Públicos, podrán continuar con el proceso de matrícula establecido internamente en cada IES.
- El certificado de no adeudar o el comprobante del pago realizado constituye un requisito legal obligatorio para regularizar la matrícula del estudiante conforme lo establecido en la RESOLUCIÓN n.º SENESCYT-2020-005 mediante la cual se expidieron los Lineamientos Generales para el cobro de valores por concepto de segunda y tercera matrícula.





- Los estudiantes que hayan aceptado un cupo en las carreras ofertadas en el período académico 2021-I, serán aquellos que consten en la Matriz de Tercer Nivel (MTN) emitida por la Subsecretaría de Acceso a la Educación Superior (SAES) y, remitida a cada IES mediante gestión documental Quipux.
- El módulo de Institutos Superiores Públicos a través del aplicativo SIAU ONLINE **estará habilitado hasta el 30 de junio de 2021 acorde al tiempo establecido para el período de matrículas.**
- Los/Las Rectores/as de cada IES, deberán socializar oportunamente a los delegados del proceso de levantamiento de segunda y tercera matrícula así como del proceso de matriculación, los lineamientos, formatos y demás documentos que son remitidos, esto con la finalidad de evitar errores u omisiones en los reportes solicitados así como la desinformación en cuanto a las fechas determinadas para el cumplimiento de actividades.
- Los pedidos de reingreso, homologaciones e incremento de asignaturas de segunda y tercera matrícula serán remitidos únicamente por Gestión Documental "QUIPUX", no se aceptará información mediante correo electrónico.



4. DOCUMENTOS PARA LA REGULARIZACIÓN DE MATRÍCULA PARA TODOS LOS ESTUDIANTES

- Los estudiantes deben llenar digitalmente el formulario de matrícula de cada IES.
- Para los estudiantes que no deben cancelar valores económicos por concepto de pago de segunda y/o tercera matrícula, deben enviar en formato digital el certificado de no adeudar estos valores, el cual deberán obtener desde el aplicativo informativo SIAU ON LINE.
- Para los estudiantes que deben cancelar valores económicos por concepto de pago de segunda y/o tercera matrícula, deben enviar en formato digital la orden de pago y el comprobante de pago del Banco del Pacífico. Dicho comprobante debe ser validado por las IES en base al listado de pagos que serán remitido por cada Coordinación Zonal.
- Los estudiantes que han sido marcados con pérdida de gratuidad en la MTN del 2021 así como en MTN anteriores, deberán cancelar las asignaturas correspondientes en cada período. El seguimiento y reporte de estos casos serán de responsabilidad de la IES.





- Los demás requisitos que están establecidos en el estatuto de la IES.

5. CASOS DE HOMOLOGACIÓN O REINGRESO

- Para los estudiantes que ingresan al IST por procesos de homologación, deberán presentar todos los documentos habilitantes para la misma, adicionalmente deberán cancelar las asignaturas que volverán a tomar en la carrera a la cual homologan. La información será reportada en los formatos que han sido previamente socializados.
- En el caso de estudiantes que fueron marcados con pérdida de gratuidad desde la Matriz de Tercer Nivel (MTN) y homologan a nueva carrera, esto no exime el pago de los valores totales en la carrera homologada, los cuales deberá cancelar cada periodo hasta la finalización de la misma
- Los estudiantes que reingresen al IST deberán ser reportados en los formatos establecidos para tal efecto, con la finalidad de que esta información sea registrada y puedan obtener el certificado de no adeudar o la orden de pago en el caso que, antes de interrumpir sus estudios hayan tenido asignaturas con segunda o tercera matrícula. La información será reportada en los formatos que han sido previamente socializados.
- Remitir al IST, todos los documentos digitalizados que son habilitantes para efectivizar la matrícula.

6. PAGO POR VALORES POR PÉRDIDA DE GRATUIDAD TOTAL O PARCIAL

- Los estudiantes deberán cancelar todos los valores pendientes de pago hasta el 30 de junio de 2021. Ningún estudiante podrá continuar o iniciar sus actividades académicas, con valores pendientes de pago, considerando que en el período académico 2020-II, el plazo para el pago de los mismos fue hasta el 30 de marzo de 2021. En virtud de lo expuesto, sólo se podrán matricular al periodo académico 2021-I, aquellos estudiantes que han cancelado el 100% de los valores adeudados por pérdida parcial o total de gratuidad.

7. REPORTES DE INCIDENCIAS EN EL INGRESO AL APLICATIVO SIAU ON LINE

- Las IES pondrán en conocimiento de los estudiantes el correo electrónico al cual deban solicitar algún tipo de proceso o solicitud con respecto al funcionamiento del aplicativo SIAU ON LINE.





- Con la finalidad de atender los requerimientos relacionados al reseteo de clave, cambio de correo electrónico, inconvenientes de pago, los estudiantes deberán remitir al correo asignado por el IST las incidencias diarias; el IST previa revisión de los pedidos consolidará aquellos que deban ser solucionados por la SENESCYT. Al respecto es oportuno informar que la recuperación de clave lo pueden realizar los estudiantes desde el aplicativo SIAU ONLINE; y, para ello, es importante tener presente que el proceso de restablecimiento de contraseña se lo realiza a través del acceso a la cuenta de correo electrónico registrada en el aplicativo o, en el caso de los estudiantes de MTN, se utilizará la cuenta de correo electrónico con la cual postularon. Por ende, sobre los pedidos que cada Instituto genere diariamente, la SENESCYT brindará la atención de aquellos casos en los cuales se justifiquen realizar acciones en el aplicativo SIAU.
- El IST consolidará las incidencias reportadas de los estudiantes y remitirá al correo: siauincidencias@gmail.com, hasta las **18H00 del día jueves de cada semana**. No se aceptarán pedidos individuales realizados por los estudiantes directamente. Se recuerda también, que a través de esta cuenta no se receptorá pedidos de reingresos, homologaciones o cualquier proceso inherente a segunda y tercera matrícula, sino únicamente de reseteo de claves.

Es importante considerar la responsabilidad de los IST para garantizar un proceso de matriculación idóneo que precautele el bienestar integral de la comunidad educativa.

Todos los documentos que los estudiantes remitan para cumplir con el proceso de matrícula, deberán ser entregados en físico una vez que SENESCYT autorice el retorno a las actividades académicas de manera presencial y se cuente con las garantías necesarias en cada territorio.

Estos documentos deben formar parte del expediente académico de cada estudiante en el IST.



8. CONSIDERACIONES ADICIONALES

- La información del formulario de matrícula, es la requerida en cada período académico para ser cargada en el Sistema de Institutos Superiores Públicos por lo cual se recomienda que se vaya registrando esta información de manera paulatina con el proceso de matrícula. Se adjunta a este documento la matriz con los campos necesarios.
- Es necesario que el IST realice un registro diario del número de estudiantes matriculados en cada una de las carreras, el cual será solicitado al iniciar el período académico 2021-I, con la finalidad de contar con una información preliminar del número de estudiantes matriculados.
- Los certificados de no adeudar, así como los comprobantes de pago deben formar parte del expediente académico de cada estudiante.
- Considerando que las matrículas finalizan el 30 de junio de 2021, la SENESCYT, recibirá la información de reingresos hasta el día 18 de junio de 2021.

